



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 031/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3488/2016 y N° 3579/16 y sus modificatorias.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento medido, da cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3579/16 y sus modificatorias, teniendo por objeto ordenar el estacionamiento vehicular de la ciudad.

Que son diarios los reclamos de los vecinos, sobre el aumento, las multas sin notificar, y el costo que le genera al vecino esta plataforma.

Que existe un Convenio realizado con la Universidad de La Plata, Ordenanza Municipal N° 3488/2016, la cual establece en la cláusula octava, que el importe a pagar por la ejecución del servicio de calculará en base al doce por ciento 12% de los ingresos brutos recaudados entre el primer y último día del mes vencido, con mínimo: UF 1500 que será cancelada mensualmente (30 días fecha de factura) en forma total.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la siguiente información:

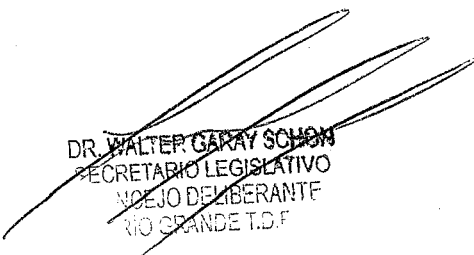
1. ¿Cuánto ha sido la recaudación detallada mes a mes desde octubre de 2023 hasta marzo de 2024?
2. ¿Cuántos y quiénes son los vecinos exceptuados del pago de estacionamiento medido que se encuentran registrados al mes de marzo de 2024?
3. Cantidad de multas que se han enviado al Juzgado de Faltas desde abril de 2023 a marzo 2024.
4. ¿Cuánto es el canon mínimo de acuerdo a la cláusula octava del convenio firmado con la Universidad de La Plata O. M. N° 3488/2016, que se abona por el uso de la aplicación SEM, y cómo se encuentra discriminado dicho monto?

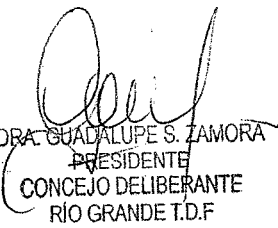
Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el art. 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2024.

Lb/FR


DR. WALTER GARAY SCHOM
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.